



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**AUTO No. 0058**

( 19 MAR 2014 )

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0255 del 26 de febrero de 2014”

### EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren las decisiones sobre la materia, aprobadas por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil

#### 1. CONSIDERACIONES

En desarrollo de la Convocatoria 130 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC-, los cargos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, la UGPP, ofertó entre otros, el empleo identificado con código OPEC 201805, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 23, con el siguiente perfil:



**CNSC** Comisión Nacional del Servicio Civil  
IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD

---

OPEC - Convocatoria No. 130 - 2011 UGPP

A continuación se presentan las características básicas del empleo.

Resultado de la Consulta.

<b>Entidad:</b>	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	
<b>Número de empleo CNSC:</b>	<b>Nivel Jerárquico:</b>
201805	Profesional
<b>Código del empleo:</b>	<b>Grado:</b>
2028	23
<b>Denominación:</b>	<b>Asignación Salarial:</b>
Profesional Especializado	\$5.054.940
<b>Dependencia:</b>	
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE APORTES PARAFISCALES	
<b>Propósito principal del empleo:</b>	Desarrollar los diferentes modelos estadísticos, perfiles de riesgos y otros instrumentos que faciliten la identificación y caracterización de las presuntas conductas de incumplimiento en los diferentes aportes de las contribuciones parafiscales del sistema de la Protección Social.
<b>Requisitos de Estudio:</b>	Título profesional en Estadística. Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con estadística aplicada, riesgos, finanzas, psicología del consumidor o políticas públicas en salud. Tarjeta o matrícula profesional vigente.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0255 del 26 de febrero de 2014"

<b>Requisitos de Experiencia:</b>	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.						
<b>Equivalencia:</b>	Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa por equivalencia 2. Título profesional en Estadística. Título profesional adicional en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional vigente. Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.						
<b>Funciones del empleo</b>							
Desarrollar los modelos estadísticos que facilitan el estudio de comportamientos, tendencias, desviaciones y en general patrones de comportamiento de los aportantes cumplidos así como de los evasores del Sistema de la Protección Social conforme con las normas vigentes en cada Subsistema. Establecer indicios o pruebas de evasión a partir de los datos suministrados por las administradoras o demás entidades del sistema de la Protección Social así como de los resultantes de cruces de otras fuentes externas conforme con la normativa vigente. Realizar la caracterización y/o perfiles de riesgos de los evasores del sistema de aportes parafiscales para orientar las acciones de fiscalización y cobro de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la Unidad. Participar en el diseño de las lógicas de control de los aportes de las contribuciones parafiscales del Sistema de la Protección Social que permitan elevar el riesgo de incumplimiento de los evasores del sistema conforme con las normas vigentes en cada subsistema de la protección social. Definir el diseño de procedimientos, metodologías y la toma de muestras para definir poblaciones y pruebas en programas de determinación y cobro conforme con las políticas y prioridades de la Unidad. Participar en la definición de los indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, efectividad y eficacia de los programas adelantados en las áreas de determinación y cobro de la UGPP así como de las diferentes administradoras del Sistema de la Protección Social conforme a los estándares definidos. Proponer modelos estadísticos para la imputación y mejoramiento de los datos de las diferentes bases del Sistema de la Protección Social conforme a estándares de calidad definidos. Participar en la definición de metodologías y cálculos de la evasión de los aportes de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con los regímenes de excepciones y demás normas vigentes. Realizar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> <th>Vacantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Vacantes	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1
Departamento	Municipio	Vacantes					
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	1					

El señor DARÍO PÉREZ VIVEROS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.665.496, efectuó su inscripción en el empleo identificado con el código OPEC 201805. Una vez realizada por parte de la Universidad de la Sabana, ente delegado por la CNSC para el desarrollo de las etapas del concurso objeto de la Convocatoria 130 de 2011, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia para el empleo con el código OPEC 201805, este ente universitario determinó que el aspirante DARÍO PÉREZ VIVEROS cumplía y acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue Admitido en el proceso de selección.

Así las cosas, se efectuó la aplicación de las pruebas escritas, prueba de entrevista y la prueba de valoración de antecedentes y se publicaron los resultados definitivos de cada una de ellas previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones. Resueltas cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º del Acuerdo 172 de 2012 se procedió a conformar la lista de elegibles para el empleo identificado con el No. OPEC 201805, mediante la Resolución 0255 del 26 de febrero de 2014, publicada el 28 de febrero del mismo año, así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el No. 201805, ofertada en la Convocatoria No. 130 de 2011 – UGPP.

<b>Entidad:</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	
<b>Número de empleo CNSC:</b> 201805	<b>Nivel Jerárquico:</b> Profesional
<b>Código del empleo:</b> 2028	<b>Grado:</b> 23
<b>Denominación:</b> Profesional Especializado	
<b>Dependencia:</b> SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE APORTES PARAFISCALES	

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0255 del 26 de febrero de 2014"

Vacantes: 1

POSICIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	81,19	16665496	DARÍO PÉREZ VIVEROS
2	81,12	52726867	CLAUDIA JEULIETH HERRERA MOLANO"

Dentro del término establecido por el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la representante legal de la UGPP, Dra. Gloria Inés Cortes Arango, presentó a la CNSC, solicitud de exclusión por el no cumplimiento de requisitos mínimos del concursante DARÍO PÉREZ VIVEROS mediante oficio del 6 de marzo de 2014, radicado bajo el número 7315, conforme a los siguientes argumentos:

*"(...) me permito solicitarle la exclusión de las listas de elegibles para ocupar cargos de carrera administrativa, a las siguientes personas que relaciono a continuación, por considerar que fueron admitidas en el concurso de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria No. 130 de 2011 de la Unidad Administrativa y Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.(...)".*

**2. COMPETENCIA**

Artículo 14 del Decreto 760 de 2005, establece:

*"Artículo 14º. (...)*

*Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

*14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*

*(...)*

*Artículo 16.- La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo."*

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó por unanimidad que los autos y actuaciones que deban ser proveídos por cada despacho que gerencia una Convocatoria y que estén encaminados a dar aplicaciones a disposiciones superiores, a las normas de la convocatoria y a fallos judiciales, serán firmados por cada Comisionado responsable de la respectiva Convocatoria.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0255 del 26 de febrero de 2014"

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Iniciar* actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión del concursante *DARÍO PÉREZ VIVEROS* identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.665.496, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 0255 del 26 de febrero de 2014, para el cargo Profesional Especializado, de la planta de personal de la UGPP, identificado en la Oferta Pública de Carrera Administrativa de la Convocatoria 130 de 2011, con el No. 201805.

**ARTICULO SEGUNDO:** *Comunicar* el contenido del presente auto a la Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP en la Av. Calle 26 # 69B – 45 piso 2 de Bogotá.

**ARTICULO TERCERO:** *Comunicar* el contenido del presente auto al señor *DARÍO PÉREZ VIVEROS*, en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico así: e-mail: darpev@gmail.com, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** *Publicar* el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 MAR 2014

Dado en Bogotá D.C., a los



**JOSE E. ACOSTA R.**  
Comisionado

Aprobó: Blanca Clemencia Romero A.  
Revisó: Lesney Jesús Castañeda  
Proyectó: Fredy Vanegas Herrera